

CALIDAD Y SEGURIDAD ALIMENTARIA EN SETAS: ANÁLISIS DE LA NUEVA NORMATIVA R.D. 30/2009.

López Castillo J.G., Romero Torrejón I., Ruiz de Adana Belbel M.J.,
Cerezuela Sánchez F., Rodríguez Espigares M., Martínez Moya M.A.

INTRODUCCION

1. En Enero de 2009 se publicó el R.D. 30/2009 que establece las condiciones sanitarias para la comercialización de setas para uso alimentario.
2. La Norma regula las exigencias de calidad y seguridad alimentaria de los sectores de producción, transformación y distribución.

OBJETIVOS

1. Definir los cambios normativos y su repercusión en las vías de comercialización.
2. Analizar los nuevos listados positivos y negativos de setas comercializables y los criterios seguidos en su elaboración.
3. Evaluar las repercusiones en seguridad alimentaria y salud pública de la nueva reglamentación y su impacto en el consumidor final.

MATERIAL Y METODOS

Estudio Observacional y Descriptivo de Situación.

Valoración crítica del articulado de la nueva Norma, y de sus listados.

RESULTADOS

1. Principales cambios introducidos en el nuevo escenario comercial.
2. Análisis cuantitativo - cualitativo de las nuevas listas y los criterios de inclusión y exclusión de:
 - Especies silvestres comercializadas en fresco.
 - Especies cultivadas comercializadas en fresco.
 - Especies comercializables sólo con tratamiento previo.
 - Especies sospechosas o tóxicas, no comercializables.
3. Diagramas de flujo, de los suministros directos de setas y de los nuevos canales de comercialización.

CONCLUSIONES

1. Se introducen especies comestibles no reguladas o prohibidas anteriormente.
2. Las Listas de especies son extensas y completas recogiendo las aportaciones de las distintas entidades consultadas.
3. El aprovechamiento racional, uso sostenible y principio de precaución inspiran la norma, excluyendo especies amenazadas o en peligro de extinción, especies comestibles pero con historial inseguro y especies que han originado nuevos cuadros de intoxicaciones.
4. Se regula el aprovisionamiento de setas por suministro directo del productor – recolector a establecimientos locales que abastecen al consumidor final.